

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONDUCTOR PARA UNIDAD MÓVIL DE METADONA ADSCRITA AL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DROGODEPENDENCIA

1. OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las directrices y condiciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación de servicios auxiliares de conducción de la Unidad Móvil de Metadona, adscrita al Centro de Atención a la Drogodependencia (CAD) de Murcia.

La prestación de este servicio se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con arreglo a la legislación vigente en la materia.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DEBERES Y FUNCIONES GENERALES DE LOS CONDUCTORES.

Las funciones a desempeñar por los auxiliares consistirán en conducir la Unidad Móvil de reparto de metadona y además responsabilizarse de la limpieza y del mantenimiento del vehículo, para lo que habrá de comprobar que éste se encuentra en las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento. El servicio lo prestará un solo conductor.

Este personal estará en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos establecidos para el resto del personal del Área de Salud VII- Murcia Este.

El servicio que se contrata comprenderá:

- El traslado mediante su conducción de la Unidad Móvil de Metadona a los distintos puntos de dispensación que se indiquen por parte del responsable del contrato.
- La revisión de indicadores del vehículo y del grupo electrógeno, asegurando el repostaje del primero y la carga y aprovisionamiento de combustible necesario para el funcionamiento del segundo, que serán por cuenta de la Gerencia del Área VII. A tal efecto, realizará las comprobaciones necesarias al objeto de que la Unidad Móvil se encuentre en perfecto estado para su adecuado funcionamiento, debiendo dar aviso al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de cualquier avería o incidencia al respecto.



- Llevar un registro diario de incidencias surgidas durante su turno de trabajo, que será comunicado al responsable del contrato.
- Actuar con la iniciativa, resolución, y en el mínimo tiempo de respuesta ante posibles eventualidades y emergencias que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio. No pudiendo negarse sin causa que lo justifique, a prestar aquellos servicios o tareas, que se ajusten a las funciones propias de su empleo.
- Evitarán la manipulación o uso indebido de tanto del vehículo como de los materiales y elementos que éste contenga.

Los conductores, en el desarrollo de sus funciones, deberán:

- Dirigirse y responder en todo momento con respeto y cortesía a las personas con las que interactúe en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener el secreto y la confidencialidad de los procesos asistenciales y de todos los demás asuntos e incidencias de los que tenga conocimiento por razón de su empleo como conductor de la Unidad, evitando realizar comentarios u observaciones con terceras personas o que no tengan relación con la naturaleza de la función prestada. El deber de confidencialidad y sigilo se prolonga y mantiene aún en el supuesto de que el empleado deje de prestar los servicios objeto de este contrato o, incluso en el supuesto en que finalice su relación contractual con el adjudicatario del mismo; sobre estas circunstancias y sobre los efectos de su incumplimiento serán expresamente instruidos por el Contratista.
- Respetar la prohibición de mantener conversaciones en voz alta o conversaciones cruzadas a distancia, en tono de voz alto, mientras ejerce su trabajo, con cualesquiera personas que se encuentren presentes o participar en corrillos o conversaciones ajenas al Servicio, en zonas de paso o de uso público. Cumplir las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos que el Reglamento de Régimen Interno establezca para el personal del Área, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa del Contratista.
- Observar la prohibición de recibir visitas de índole particular o privada durante su jornada laboral, salvo autorización del encargado del servicio. Asimismo, le estará prohibido realizar cualquier actividad comercial o profesional que no sea la propia del objeto de este contrato.
- Observar la prohibición de transportar en la Unidad Móvil cualquier otro material que no forme parte de ésta, así como tampoco a ninguna



persona ajena a ese Servicio, salvo autorización expresa y escrita del responsable de la Unidad Móvil.

- Mantener una conducción correcta y adecuada al tipo de vehículo que se dirige, respetando en todo caso las normas de circulación previstas en la legislación vigente, asumiendo el contratista cualquier sanción impuesta por la infracción de aquellas o con motivo de una negligente o temeraria conducción.

Para desarrollar las labores que les son propias, el conductor que preste el servicio deberá hallarse en todo momento durante la prestación del mismo en perfecto estado físico y psíquico y mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento.

3. RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES

3.1. RECURSOS HUMANOS

El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

Los conductores deberán conocer y cumplir de forma obligatoria la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los conductores han de disponer de permiso de conducción tipo B, pudiendo ser requerida la acreditación de tal extremo en cualquier momento por la Gerencia del Área VII.

La empresa cubrirá en todo momento las ausencias de personal por baja, vacaciones o cualquier otra contingencia. Las sustituciones temporales que puedan producirse deberán ser comunicadas, al responsable del seguimiento del contrato designado, con una antelación de 24 horas, siempre que las circunstancias lo permitan. Éstas solo serán autorizadas hasta que cese la causa que motivó la sustitución.



Todos los cambios y sustituciones correrán por cuenta de la empresa adjudicataria que garantizará en todo momento la asistencia del auxiliar en funciones de conductor en las condiciones y horarios que rige el pliego.

Cualquier alta o baja del personal deberá ser comunicada.

La Gerencia del Área podrá solicitar a la empresa adjudicataria, la sustitución de cualquiera de los conductores, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria y que no ha procedido con la debida corrección en el desempeño del servicio, o incumpliera con sus obligaciones específicas, corriendo a cuenta del adjudicatario los posibles gastos que pudieran producirse por tal motivo.

3.2. HORARIOS

El servicio se prestará de lunes a viernes laborables desde las 08:30 horas hasta las 14:30 horas.

3.3. MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

Uniformidad

El personal de conducción estará dotado de uniformes completos, de invierno y verano, con los distintivos de la empresa adjudicataria.

Será obligación del adjudicatario uniformar por su cuenta a todos los conductores durante la realización de la actividad en que se realice el trabajo, guardando siempre la máxima pulcritud.

El uso del uniforme es obligatorio en los espacios y zonas en las que deba llevar a cabo los servicios encomendados.

3.4. LIBROS DE REGISTRO

La empresa que preste el servicio llevará obligatoriamente un **Libro – Registro de Incidencias diarias**.

El libro-registro, estará conformado por los partes diarios que habrá de cumplimentar el conductor de la Unidad Móvil, indicando, en primer lugar, su nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad.

En dicho parte diario se anotarán todos los hechos y sucesos que se consideren relevantes, indicando la hora en la que aquellos se producen y



una descripción suficiente de los mismos, así como las sugerencias o recomendaciones para mejorar el servicio y asegurar el buen estado de la Unidad Móvil.

Finalizada la jornada, el informe diario sobre incidencias será entregado al responsable del seguimiento del contrato que haya nombrado la Gerencia del Área.

No obstante, éste último será informado de forma verbal de aquellas cuestiones relevantes que figuren en el parte.

4. CONDICIONES GENERALES

El contratista seguirá en todo momento las directrices e instrucciones marcadas por la Dirección del Área VII, para la realización del servicio, tanto en la orientación general como en las prioridades que en cada momento se puedan establecer, no obstante en las necesidades y organización diarias del Servicio, se seguirán las instrucciones del responsable de la Unidad Móvil, en ese momento.

El contratista facilitará toda la documentación e información referente a requerimientos judiciales por actuaciones de su personal en el desempeño del servicio.

Toda aquella información o documentación suscitada por intervenciones del personal de la empresa contratada, será propiedad de la Gerencia del Área VII y no podrá ser facilitada a ninguna persona o entidad sin consentimiento expreso de la Dirección del Área.

El contratista habrá de responder, en los supuestos no cubiertos o cuya cuantía exceda la cubierta por la póliza de seguro de la Administración contratante, ante cualquier sanción, indemnización, daño material o personal, etc. derivada de la actuación de sus empleados en el cumplimiento de sus funciones, ya sea por negligencia o dolo, y especialmente por infracciones de la normativa reguladora del tráfico y seguridad vial. De igual forma el contratista será responsable de sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal.

A estos efectos, el adjudicatario deberá acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños producidos en la ejecución del contrato y que le corresponda asumir conforme con lo dispuesto en los pliegos que rigen esta contratación, con un límite de indemnización de la póliza mínimo global de 200.000 euros y de, al menos, 50.000 euros por siniestro.



5. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del Servicio Murciano de Salud, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor del citado organismo.

Asimismo, la empresa se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo al nivel de protección establecido en la normativa correspondiente, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el Servicio Murciano de Salud como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

La empresa asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado

En el supuesto de que la empresa, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de Servicio Murciano de Salud sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver al Servicio Murciano de Salud los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos



consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se obliga a:

- a) Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- b) Adoptar las medidas oportunas, que dictan las buenas prácticas de gestión, para evitar tales incidentes, en especial aquellas relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.
- c) Adoptar las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- d) Responsabilizarse de la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- e) Adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
- f) Suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.

Murcia (documento fechado y firmado electrónicamente)

La Responsable de Servicios Generales del Área VII. Juana M^a Martínez Morga.

